

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 22

SANTIAGO, 10 2 ABR 1993

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por R.D.T. S.A.;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-30711, de fecha 05 de Febrero de 1993; y

CONSIDERANDO:

TOMADO RAZON
 30 ABR. 1993
[Signature]
 Contralor General
 de la República
 [Stamp]

I. Que R.D.T. S.A., por presentación de 21 de Febrero de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de Osorno, X Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 1992 y en el Diario "El Diario Austral" de Puerto Montt, de fecha 01 de Diciembre de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
- 2 ABR 1993	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
T. R. REGISTRO	
CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y Bienes NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. C. P. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMP. PUTAC.
ANOT. POR \$
IMP. PUTAC.
DEDUC. DTO.
IMPREDAE - 1977	

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 29 de Marzo del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.M.F. en la ciudad de Osorno y área de servicio que se indicará, a R.D.T. S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 4 : 66 - 72 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 3.000 Watts
- AUDIO : 300 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : XRD-97.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Bilbao Nº1841, Osorno, X Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Sector Rahue, al Oeste de la ciudad de Osorno, coordenadas latitud 40° 34' 28" Sur y longitud 73° 10' 28" Oeste, Osorno, X Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Osorno, X Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 66 db (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 30 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión